ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y MUEBLES".

En fecha 12 de junio de 2014, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Nº 62 de fecha 04 de junio de 2014, conformado por los señores: 1) **Abg. Rossana Bogado**, Jefa de Suministro, 2) **Lic. María Morel de Cantero**, Directora Administrativa, 3) **Ing. Osval David Cano**, Jefe de Gabinete Técnico y 4) **Lic. Carolina Ayala**, Jefa de Patrimonio, a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución de Adjudicación.

De conformidad al segundo párrafo de artículos 26 de la ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozara una breve reseña cronológica:

Para el efecto se ha contado con la siguientes antecedentes o documentación proveídos por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES):

- Nota Nº 65/14, de fecha 20/05/14, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), comunicando el inicio del referido proceso.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP Nº 213/14) PAC Nº 274.572.
- Carta de invitación.
- Reporte del llamado (Expediente Nº 314.138 de fecha 12/05/14).
- Invitaciones cursadas a los oferentes.
- Nota DNCP Nº 15.611/14, de fecha 26/05/14, donde comunica que el llamado no podrá ser difundido al SICP, por existir observaciones.
- Nota Nº 28/14, de fecha 22/03/14, remite a la DNCP, por la cual se comunica que se han realizados las modificaciones correspondientes a las observaciones.
- Notas de invitación cursada a los oferentes.
- Acta de Apertura de sobres, de fecha 04/06/2014, suscrita por la Señor Cristhian Méreles, funcionario de la UOC.
- El número de propuestas presentadas según Acta de apertura de sobres de fecha 04/06/2014, es de 7 (siete), correspondientes a las firmas: Gotze Ingeniería S.A, G.I.E.S.A., AGR Center, Soriano Muebles, A&M Ramos General, Abigail Muebles, Metal Mad S.A.

En fecha 04/06/2014, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres, oportunidad en que se redactó el acta, cuyas copias es parte integrante del presente informe de evaluación de ofertas.

El Comité de Evaluación de Ofertas, recibió las ofertas y sus antecedentes y se procede a realizar el análisis de las mismas.

Primer análisis (DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

N°	Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de ofertas	Declaración Jurada del Art 40	Poderes del Firmante
1	Gotze Ingeniería S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	G.I.E.S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	AGR Center	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Soriano Muebles	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
5	A&M Ramos General	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Abigail Muebles	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Metal Mad S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La empresa **Soriano Muebles**, presenta su Garantía de Mantenimiento, sin embargo, se observó que en su declaración difieren las fecha de la presentación de su oferta y no corresponde al ID del llamado.

En ese sentido, resultado de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el Artículo 60º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta las Ley 2051/03 de "Contrataciones Publica", que en su parte pertinente reza: "Análisis la Convocante deberá determinar si la ofertas se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que… **1. La garantía de mantenimiento de oferta este debidamente completada.**

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento – por la Garantía de Mantenimiento de Oferta – un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa **Soriano Muebles,** ser considerada para la adjudicación del procedimiento que nos ocupa desde el momento que INCUMPLIO, no solo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL – numeral 2) del art. 60º del Decreto Nº 21.909/03 - por la normativa vigente en materia de compra publica sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones.

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se ha revisado las documentaciones básicas de carácter sustancial de todas las ofertas, surge el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, luego de realizar, incluso, las correcciones aritméticas, conforme las reglas previstas en la bases del llamado.

Precio Total de la Oferta (Gs. IVA Incluido) Por LOTE.

LOTE 1	
OFERENTE	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
G.I.E.S.A.	9.509.994 Gs.

Gotze Ingeniería S.A	10.620.000 Gs.
Metal Mad S.A	12.000.000 Gs.
AGR Center	13.500.000 Gs.
LOTE 2	
OFERENTE	**Precio (IVA incluido si corresponde)**
Abigail Muebles	8.240.000. Gs.
A&M Ramos General	10.820.000 Gs.
Metal Mad S.A	24.000.000 Gs.
AGR Center	42.000.000 Gs.

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 2051/03, Anexo C - Criterio de Evaluación y el artículo 58 y concordantes del Decreto Nº 21909/03, se procede al análisis en detalle de la oferta, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Como ya se menciona en el Acta de Apertura, todas las ofertas presentan los documentos sustanciales requeridos.

METODO DE EVALUACION.

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor y se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requerimientos del llamado mencionado como las especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para el cumplimento del contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS UTILIZADO EN EL SISTEMA "CUMPLE" O "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO F) DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

LOTE	REQUISITO	G.I.E.S.A.	ABIGAIL MUEBLES
1	Documentos que acrediten que el bien cumpla con las especiaciones técnicas suscriptas por el	CUMPLE	CUMPLE

2	oferente en bases al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 3, firmado con sello de la empresa	CUMPLE	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZADO EL SISTEMA "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

REQUISITO	G.I.E.S.A.	ABIGAIL MUEBLES
• Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
• Autorización del Fabricantes, Representante o Distribuidor	CUMPLE	CUMPLE
• Balances de los dos últimos años 2012,2013.	CUMPLE	NO CUMPLE
• Declaración jurada del oferente que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requeridos	CUMPLE	CUMPLE
• Copias de contrato ejecutado de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del total ofertado en la presente contratación, de los dos (2) últimos años (2012,2013)	CUMPLE	CUMPLE
• Existencia legal de por lo menos dos (2) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada por la escribanía pública de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital.	CUMPLE	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta que en el Pliego de Bases y Condiciones solicita la presentación de los contrato o comprobantes legales de ventas de los 2 (dos) últimos años 2012 y 2013, de ventas de productos similares objeto de este llamado, la empresa solo cuenta con las documentaciones del 2013, considerado que la misma tuvo su apertura el 03 de mayo del 2013, no cumple con la capacidad financiera y experiencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación recomienda desestimar la oferta de la Firma **ABIGAIL MUEBLES** de Daisy Rossana Martínez Giménez, de conformidad al Artículo 60º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publica", que en su parte reza: "Análisis la convocante deberá determinar si la ofertas se ajusta a los requisitos del Pliego y Bases y Condiciones.

Seguidamente se procederá al análisis a la segunda oferta más baja de la Firma **A&M Ramos General** de María Elizangela Sosa.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS UTILIZADO EN EL SISTEMA "CUMPLE" O "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO F) DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

LOTE	REQUISITO	A&M Ramos General
2	Documentos que acrediten que el bien cumpla con las especiaciones técnicas suscriptas por el oferente en bases al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 3, firmado con sello de la empresa	**CUMPLE**

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZADO EL SISTEMA "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

REQUISITO	A&M Ramos General
• Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
• Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	**CUMPLE**
• Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
• Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**

• Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
• Autorización del Fabricantes, Representante o Distribuidor	**CUMPLE**
• Balances de los dos últimos años 2012,2013.	**NO CUMPLE**
• Declaración jurada del oferente que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requeridos	**CUMPLE**
• Copias de contrato ejecutado de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del total ofertado en la presente contratación, de los dos (2) últimos años (2012,2013)	**NO CUMPLE**
• Existencia legal de por lo menos dos (2) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada por la escribanía pública de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital.	**NO CUMPLE**

Teniendo en cuenta que en el Pliego de Bases y Condiciones solicita la presentación de los contrato o comprobantes legales de ventas de los 2 (dos) últimos años 2012 y 2013, de ventas de productos similares objeto de este llamado, la empresa solo cuenta con las documentaciones del balance correspondiente al año 2013, no cumple con la capacidad financiera y experiencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación encomienda desestimar la oferta de la Firma **A&M Ramos General** de María Elizangela Sosa, de conformidad al Artículo 60º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publica", que en su parte reza: "Análisis la convocante deberá determinar si la ofertas se ajusta a los requisitos del Pliego y Bases y Condiciones.

Por lo expuesto y al no cumplir con los requisitos en el Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en cuenta que todas las otras ofertas presentadas son muy elevadas y superan ampliamente la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el llamado de referencia, en este sentido, se observa que el monto disponible según PAC Nº 274.572 superan las previsiones presupuestarias, no se procedió a la evaluación de documentos de evaluación técnica.

CONFORME AL EXPUESTO SE EVALÚA A LA OFERTA DE LA SIGUIENTE EMPRESA QUE CUMPLE PARA EL LOTE 1, CUADRO DE RATIOS DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

OFERENTES	INDICES		
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD (%)
G.I.E.S.A.	**17,12**	**0,05**	**0,11**

CONCLUSIÓN.

En base a las condiciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1 – **DECLARAR DESIERTO** el LOTE 2 MUEBLES del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y MUEBLES"**, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 30° inciso C) por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.

2.- ADJUDICAR para el LOTE 1 AIRES ACONDICIONADORES a la firma G.I.E.S.A. Grupo Importador Electromecánico S.A, **RUC N° 80049270-6,** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y MUEBLES"**, de conformidad al Decretos Nº 21.909/03, articulo 63, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESAS ADJUDICADA								GIESA	
lotes	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	40101701-002	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	Unidad	Unidad	RBD	CHINA	3	3.169.998	9.509.994
PRECIO TOTAL									9.509.994

El presente informe ha sido redactado con motivo de la Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 05/2014 "**ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y MUEBLES**", a los 12 días del mes de junio de 2014.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abg. Rossana Bogado, *Jefa*
Departamento de Suministros

Lic. María Morel, *Directora*
Dirección Administrativa

Ing. Osval David Cano, *Jefe*
Departamento de Gabinete Técnico

Lic. Carolina Ayala, *Jefa*
Departamento de Patrimonio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
ANEAES